

de especialmente protegido a no urbanizable común e incremento de la edificabilidad para establecimientos de utilidad pública e interés social hasta 0.15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, hace referencia al POLIGONO 5, PARCELA 1 C1, en el paraje conocido como «El Calerín y el Horno», situándose a una distancia de 335 m del P.K. 15 en la carretera EX 101, correspondiente a una superficie de 1 Ha.

Alconera, 10 de enero de 2001.—EL ALCALDE.

## AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

### *ANUNCIO de 11 de diciembre de 2000, sobre Estudio de Detalle de las parcelas 1, 2 y 3 del polígono de Santa Ana.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de las parcelas 1, 2 y 3 del polígono de Santa Ana de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, se podrán formular por cuantas personas se consideren afectadas, las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias en las zonas correspondientes al ámbito de actuación del expediente.

En Fuenlabrada de los Montes, a 11 de diciembre de 2000.—El Alcalde, GABRIEL MUÑOZ PRIETO.

## AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

### *ANUNCIO de 9 de enero de 2001, sobre Modificación parcial de las Normas Subsidiarias.*

Se pone en conocimiento del público en general que la corporación en pleno en su sesión ordinaria 4/2000, de 20/12/2000, prestó aprobación inicial a la modificación parcial de las Normas Subsidiarias de la localidad consistente en el cambio de uso del espacio situado en la margen izquierda del río Zújar en el entorno de la ermita de Santa María del Zújar, desde el sitio conocido po-

pularmente como «Peña de la Sala» hasta la depuradora de la Mancomunidad de aguas de los Municipios de Magacela, La Haba y La Coronada y delimitado perimetralmente por el canal de riego del Zújar, ordenándose como Suelo no Urbanizable de Especial Protección de Interés Paisajístico y que afectan al Capítulo II, Apartado 2 en los artículos 98-99-100-101.

Conforme a las prescripciones del art. 128 en relación con el 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplicable en la Comunidad Autónoma de Extremadura a tenor de la Ley 13/1997, los interesados tendrán el expediente a su disposición en la Secretaría municipal, a efectos de información pública por plazo de un mes.

En La Coronada, a 9 de enero de 2001.—El Alcalde, ANTONIO GALLARDO CALVO.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

### *RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, sobre nombramiento de funcionario de carrera a D. Emilio Pocostales Gómez.*

Una vez finalizado el proceso selectivo correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2000, ha sido nombrado funcionario de carrera a D. Emilio Pocostales Gómez, con D.N.I. n.º 80.041.624Z, en el desempeño de una plaza de Subalterno de Administración General, Grupo E.

Olivenza 29 de diciembre de 2000.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

## AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

### *ANUNCIO de 21 de noviembre de 2000, sobre Modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación número siete de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Orellana la Vieja, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo